

propuesta:

1º Desestimar a ELKTON II, con CIF: A26035741 con domicilio en Logroño, calle Avenida de la Paz, 4, la pretensión de anular la sanción por presentación fuera de plazo del modelo 300-IT-88, confirmando la contraída en fecha 23-2-90.

2º En los casos de solicitud de condonación, la resolución de la misma no es competencia de esta Dependencia, debiendo realizarse por medio del Tribunal Económico Administrativo Regional.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.308

Con fecha 27-9-91 se ha dictado acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Estimar en parte la reclamación nº 483/89 interpuesta a D. ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ, con DNI: 26.445.790, con domicilio en Logroño, calle Canicajejos, 4 -Varea-, anulando la sanción de 30.000.- pts. por presentar fuera de plazo el modelo 130-4T-87, debiendo practicarse en su sustitución una nueva liquidación por infracción tributaria simple y cuantía de 25.000.- pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, en cuanto constituye ejecución del Tribunal Económico Administrativo Regional, puede efectuar los trámites y actuaciones a que hace referencia el artículo 116,2 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación (199)

III.B.309

Con fecha 10 de enero de 1992 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Proponer la práctica de una nueva liquidación provisional a D. Lucio Marrodán Marcos, con DNI número: 16.506.268 con domicilio en Logroño, Avda. de la Paz, 123, por importe de 32.587, por el Impuesto sobre el Valor Añadido por el Ejercicio 1990.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole:

1º.— Que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

2º.— Que, el plazo para ingreso de la cantidad resuante le será comunicado en liquidación mecanizada que oportunamente le remitiremos.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación de embargo (200)

III.B.310

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 25.123.555 MIR que se sigue en esta Unidad contra Carlos Miralles Baldo, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 25.123.555 MIR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de agosto de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Carlos Miralles Baldo y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-1165-H.— Marca: Opel.— Modelo: Kadett 1.6 5V. Tipo: Turismo.— Bastidor: VSX000049H4037360.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 25.123.555 MIR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 91, que importa la cantidad de 29.523 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 59.523 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos

de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de febrero de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación (201)

III.B.311

Con fecha 27-11-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Reconocer a D^a Maria Isabel Hernaez Glez., con DNI. número 16.465.042 con domicilio en Cenicero, Toribio Sobrevilla, 3 el derecho a la devolución de 3.280.- pts. que han resultado indebidamente ingresadas por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Ejercicio 1988.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.312

Con fecha 17-11-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Reconocer a D. Ramón Criales Acea, con DNI. número 17.795.561 con domicilio en Cenicero, Avda. de la Paz, 51, el derecho a la devolución de 144.753.- pts. que han resultado indebidamente ingresadas por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Ejercicio 1989.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.313

Con fecha 17-11-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Reconocer a D. Fermín Miranda Fernández, con DNI. número 16.506.298 con domicilio en Logroño, Duques de Nájera, 86 el derecho a la devolución de 27.301.- pts. que han resultado indebidamente ingresadas por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Ejercicio 1989.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.314

Con fecha 9-12-91 se ha dictado por esta Dependencia acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

— Reconocer a D. Félix Eguizabal Ortiz, con DNI. número 16.502.441X con domicilio en Logroño, Dres. Castroviejo, 1 el derecho a la devolución de 153.750.- pts. que han resultado indebidamente ingresadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicio 1990.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince